



REGLAMENTO PARA OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO AMOCVIES, A.C.

La Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES) históricamente ha logrado hacer patente su objeto a lo largo de sus casi 25 años de existencia, con el apoyo y proactividad de sus integrantes.

Adicionalmente, han apoyado decididamente y sin escatimar tiempo, esfuerzo ni recursos, algunas personas funcionarias públicas, académicas y de la sociedad civil, así como, desde luego, asociados y agremiados de esta noble organización que se formó con la intención de generar interlocución e intercambiar buenas prácticas, bajo la convicción de abonar a la *"Integridad, Servicio y Beneficio en las Instituciones de Educación Superior"*.

Por lo anterior, siendo agradecidos con sus aportaciones que han sido legado para la consolidación de nuestra agrupación, estimamos necesario, con fundamento en lo previsto en el artículo Quincuagésimonoveno de sus Estatutos¹ reglamentar de manera ágil un procedimiento que permita regular el otorgamiento de la Presea al Mérito AMOCVIES, A.C., es por lo que, a través del presente, se emite el:

REGLAMENTO PARA OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO AMOCVIES, A.C.

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento establece y regula las normas y procedimientos para la deliberación y resolución respecto al otorgamiento del reconocimiento Presea al Mérito AMOCVIES, A.C.

¹ **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO.- REGLAMENTOS.** - La Asociación podrá emitir los reglamentos que considere necesarios para su organización y logro de objetivos. Dichos reglamentos serán de observancia obligatoria para todos sus miembros.



Otorgamiento del reconocimiento

Artículo 2. La Asamblea General Ordinaria de la AMOCVIES, A.C. otorgará el reconocimiento al Mérito AMOCVIES, A. C. a las personas que hayan contribuido de manera destacada al fortalecimiento y proyección de la Asociación.

Reconocimiento

Artículo 3. El reconocimiento consistirá en una Presea al Mérito AMOCVIES, A.C. y un Diploma firmado por todos los miembros del Consejo Directivo.

Destinatarios del reconocimiento

Artículo 4. La Presea al Mérito AMOCVIES, A.C. se podrá otorgar en forma anual y a varias personas en el mismo año. Las personas candidatas podrán ser funcionarias públicas, funcionarias universitarias, legisladores, miembros de la sociedad civil o miembros de la AMOCVIES, A.C. También se podrá otorgar post mortem.

Presentación de candidaturas

Artículo 5. El Presidente del Consejo Directivo podrá presentar la o las candidaturas para recibir la Presea al Mérito AMOCVIES, A.C. ante el pleno del propio Consejo Directivo, primeramente, para su Acuerdo correspondiente, que deberá ser por unanimidad. El pleno del Consejo Directivo analizará la procedencia de la o las propuestas.

Requisitos de candidaturas propuestas

Artículo 6. La o las candidaturas que presente el Presidente deberán indicar el nombre completo del o los candidatos, ocupación y cargo actual, institución en que labora o participa y una breve síntesis de las razones y méritos que respaldan su candidatura.

Inapelabilidad de acuerdo

Artículo 7. El Acuerdo del Consejo Directivo se presentará como propuesta, para su aprobación, en su caso, ante la Asamblea General Ordinaria que corresponda y su decisión será inapelable.



Entrega de la presea

Artículo 8. El Consejo Directivo será el responsable de hacer la entrega de la Presea al Mérito AMOCVIES, A.C. a la o las personas galardonadas en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que corresponda.

Notificación a la o las personas galardonadas

Artículo 9. El Presidente del Consejo Directivo notificará al ganador y lo invitará a la Asamblea General que corresponda para entregarle la Presea al Mérito AMOCVIES, A.C.

Artículos transitorios

Aprobación e inicio de vigencia

Primero. El presente Reglamento iniciará su vigencia al momento de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria y, previa dictaminación que realice el Consejo Directivo.

Publicación

Segundo. Posterior a su aprobación, será publicado en el sitio oficial de la AMOCVIES, A.C., en el apartado de normatividad.

Abrogación

Tercero. Quedará sin efectos cualquier normatividad que esté vigente y se oponga al presente.

Lo anterior, fue dictaminado favorablemente por las y los integrantes del Consejo Directivo en su reunión de fecha 6 de noviembre de 2024; asimismo, fue aprobado en la LXI Asamblea General Ordinaria verificada el día 6 de noviembre del 2024, en Morelia, Michoacán de Ocampo.